



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0149-2023-MDLL/CH/C.

Llusco, 07 de septiembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 057-2023-HHCC-OPMI-GM-CH, de fecha 07 de septiembre del año 2023, emitido por el Bach. en economía Henry Hean Cahuana Ccorpuna - Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la MDLL, quien solicita al C.P.C. Dante Fernando Pilares Flores - Gerente Municipal de la MDLL, **la APROBACIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES PARA LA PMI DEL PERIODO 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO**, mediante Acto Resolutivo de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, que cuentan con personería jurídica de derecho público y con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

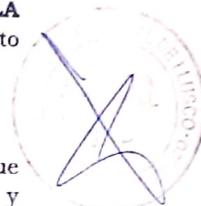
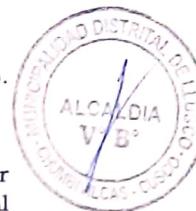
Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-Ef/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Capítulo II Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión Artículo 13. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización 13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, asimismo el literal c) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto supremo N° 027-2017-EF, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones tiene como uno de sus funciones, proponer al órgano Resolutivo para su aprobación, los criterios de priorización de la Cartera de Proyectos de Inversión.

Que, en atención a lo expuesto y conforme a los informes y documentos de visto, corresponde aprobar los criterios de priorización para la asignación de recursos a las inversiones de la Municipalidad distrital de Llusco, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, de acuerdo al informe N° N° 057-2023-HHCC-OPMI-GM-CH, de fecha 07 de septiembre del año 2023, emitido por el Bach. en economía Henry Hean Cahuana Ccorpuna - Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la MDLL, solicita al C.P.C. Dante Fernando Pilares Flores - Gerente Municipal de la MDLL, **la APROBACIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES PARA LA PMI DEL PERIODO 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO**, mediante Acto Resolutivo de Alcaldía.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 17 del artículo 20° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas vigentes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES PMI 2025 - 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO**, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contenido que forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad al Informe N° 057-2023-HHCC-OPMI-GM-CH, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Distrital de Llusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Llusco, para la difusión de los instrumentos metodológicos, para la aplicación en la elaboración de la Cartera de Inversiones del ámbito del Distrito de Llusco.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJESE SIN EFECTO, toda disposición u Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas que tengan incidencia en la presente Resolución, determinar el orden de prioridad de la función de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
ÁREA DE INFORMÁTICA
ARCHIVO//SG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LLUSCO
GESTIÓN 2023 - 2026

.....
Jaime Mantilla Chancuña
ALCALDE

